

Melilla a 20 de diciembre de 2011.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2993.- Habiéndose intentado notificar a D. AMALIA JIMENEZ DELGADO, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE CATALUÑA, 14, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución de fecha 28 de noviembre de 2011, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 25 de noviembre de 2011, que literalmente copiada dice:

" A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE CATALUÑA, 14, propiedad de AMALIA JIMENEZ DELGADO, que copiado dice:

ANTECEDENTES.-

Denuncia escrita presentada por la inquilina de una vivienda que forma parte de un edificio residencial.

SITUACIÓN DEL EDIFICIO.-

El inmueble en cuestión se encuentra situado en la calle Cataluña nº 14 - bajo izqda., en el Barrio del Real de Melilla.

DESCRIPCIÓN.-

Se trata de una antigua edificación plurifamiliar situada entre medianerías, de dos plantas de altura, con fachada a la calle Cataluña. La superficie aproximada del solar que ocupa es de 100 m², según referencia catastral. Tiene cubierta plana transitable. Su uso es residencial.

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN.-

El edificio está incluido en el listado de protección del Plan General.

PATOLOGÍAS DE LA VIVIENDA.-

- Agrietamientos en balaustrada de cubierta. Carencia de elemento decorativo de uno de los pilares de la balaustrada.

- Desprendimiento de piezas del alicatado en paramentos de fachada.

- Deterioro del revestimiento en pretil lateral de cubierta y en paramento de medianería izquierda.

- Desprendimiento puntual del revestimiento en el techo del castillete de escalera.

- Deterioro del revestimiento en paramentos verticales y horizontales del patio, al parecer, por deficiencias en las instalaciones de agua y saneamiento del edificio (conexiones técnicamente incorrectas, atoros, etc.)

- Humedades en la vivienda que ocupa la denunciante, procedentes de las instalaciones, por las razones antes expuestas.

REPARACIONES.-

Se debe ordenar a la propiedad del inmueble que, con carácter urgente e intervención de Técnico competente, se proceda a:

- La reparación de la balaustrada de cubierta. Reposición o reconstrucción del elemento decorativo de uno de los pilares de la balaustrada.

- Reparación del alicatado de fachada previa comprobación general de su estado y saneado de las piezas con riesgo de desprendimiento a la vía pública.

- Picados y enfoscados en paramentos de pretil lateral de cubierta y de medianería izquierda.

- Impermeabilización de la cubierta del castillete de escalera y reparación del techo.

- Reparación de las instalaciones de fontanería y saneamiento en las zonas afectadas. Reparación de paramentos.